

C.C. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
 PALACIO LEGISLATIVO
 PRESENTE.-

DIP. ALBERTO RAMOS CORONA y DIP. HUGO RODRIGUEZ ANGULO,
 Diputados a la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de
 Sinaloa, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio
 de la facultad que nos confiere el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política
 Local; y,

CONSIDERANDO

Que al Poder Legislativo hoy más que nunca le toca representar un papel esencial en la
 relación con los demás poderes del Estado, y sobre todo con la ciudadanía, ya que es el
 pilar de régimen democrático que día a día se apropia y se consolida en nuestro país.

Que desafortunadamente algunos sectores de la sociedad han perdido la confianza en
 sus representantes, producto de las circunstancias políticas que se han desarrollado en el
 país, en buena medida provocada por algunos legisladores, lo que ha contribuido a que
 se genere cierto rechazo de parte de la ciudadanía.

Que creemos que tenemos hoy frente a nosotros el gran reto de recuperar la confianza
 de la ciudadanía, para devolver a la sociedad la credibilidad en sus instituciones
 políticas, estableciendo mecanismos de participación social.

Que una condición indispensable para avanzar en ese sentido, es contribuyendo a
 fomentar una cultura de participación política en la ciudadanía, en la que se garantice el
 derecho a participar y escuchar las opiniones de todos los sectores sociales.

Que para fomentar la cultura de participación política ciudadana, es preciso impulsar
 mecanismos de participación cívica en los sectores que en un futuro no muy lejano
 tendrán bajo su responsabilidad la conducción de las instituciones políticas de nuestro
 Estado y del país.

Que en los niños y las niñas sinaloenses debemos propiciar un espíritu democrático,
 para que desde su etapa de formación académica, vayan tomando conciencia de sus
 derechos y libertades como seres humanos, como individuos y su responsabilidad como
 ciudadanos, así como el de valorar el respeto a las instituciones, a su comunidad y al
 medio al ambiente que les rodea.

Que las niñas y los niños tienen el derecho de participar y estar informados sobre lo que
 ocurre en su comunidad, su Estado y su país, para que en el futuro puedan opinar y tener
 un panorama más amplio sobre el papel que ellos representan en la sociedad.

Que es necesario infundir en nuestros estudiantes el sentido de pertenencia a la
 comunidad, bajo un esquema de respeto y tolerancia, propiciando espacios

extraescolares donde sean las niñas y los niños del Estado, los que expongan sus inquietudes en un ejercicio de civilidad y de dialogo. La edad no es un factor de limitación, sino la oportunidad de incentivar en los pequeños los principios y valores de convivencia democrática y pacífica.

Que las niñas y los niños del Estado tienen derecho a opinar y a aportar sus ideas con respecto al país que estamos construyendo. La Convención de los Derechos del Niño, los reconoce como sujetos de pleno derecho, por lo que tenemos un compromiso impostergable frente a este sector tan importante del Estado, de brindarles los espacios institucionales para que se manifiesten y expongan lo que para ellos requiere de nuestra atención.

Que en este orden de ideas, el pasado tres de julio del año en curso, sometimos ante esta Soberanía un punto de Acuerdo para que se celebre anualmente el 30 de abril el Parlamento Infantil, integrado por niños y niñas de sexto grado que hayan destacado por su mejor aprovechamiento académico. La propuesta fue aceptada por unanimidad de los compañeros diputados integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura.

Que el Punto de Acuerdo despertó gran interés en la Legislatura, por lo que se recomendó elevarlo a Decreto, con el objeto de que la figura de Diputado por Día quede instituida permanentemente.

Que con este tipo de eventos avanzamos en el fomento de una cultura de participación política ciudadana, ya que en un futuro no muy lejanos, serán estas niñas y niños los que encabezarán las instituciones que hoy dan vida a la democracia que todos estamos construyendo.

Que un Poder Legislativo que escucha a todos los sectores de la sociedad es un Poder, incluyente y responsable con el mandato otorgado por los ciudadanos. Por ello debemos de tener las puertas abiertas a la niñez sinaloense, para contribuir junto con las autoridades educativas en la formación de ciudadanos libres, solidarios y comprometidos con las causas que fomenten el bien común de la sociedad.

Que en mérito de las consideraciones anteriores, sometemos a esta Soberanía popular el siguiente proyecto de decreto para su análisis y discusión:

DECRETO No. _____
QUE INSTITUYE LA FIGURA DE DIPUTADO POR UN DIA
PARA INTEGRAR EL PARLAMENTO INFANTIL

Artículo Primero.- Se instituye la figura de Diputado por un Día, que con una periodicidad anual el 30 de abril de cada año, se celebrará en el H. Congreso del Estado de Sinaloa para integrar el Parlamento Infantil, debiendo participar los niños y las niñas que cursen el sexto grado de primaria de escuelas públicas o particulares o cualquier otro tipo en el Estado, con el objeto de fomentar en los niños una cultura de participación política ciudadana.

Artículo Segundo.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo primero del presente Decreto, la figura de Diputado Infantil por un día, se sujetará a las siguientes bases:

BASES

Primera.- El Congreso del Estado por conducto de las Comisiones de las Comisiones de Educación Pública y Cultura, Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Equidad, Género y Familia, se coordinarán con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, a efecto de realizar conjuntamente las acciones conducentes para establecer los mecanismos para la emisión de la convocatoria en la que podrán participar las escuelas públicas y particulares del Estado.

Segunda.- Será a más tardar el 20 de abril de cada año, en que cada uno de los grupos de sexto grado de primaria del Estado, a través de sus respectivos maestros, elegirán a un niño y una niña de entre los educandos que se haya distinguido por su aprovechamiento académico. El Director de cada escuela será el responsable de enviar los nombres de los estudiantes al Inspector correspondiente para que los haga llegar a la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Tercera.- En reunión con las Comisiones del Congreso del Estado y el representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, que para tal efecto se haya designado, se procederá a escoger al azar entre los alumnos representantes de cada escuela, a quien o quienes serán electos Diputados Infantiles por un día.

Cuarta.- Deberá de tomarse en consideración el número de escuelas y los alumnos de cada municipio, así como las delimitaciones establecidas por el Código Electoral. Considerando que la Legislatura se encuentra integrada por cuarenta diputados, la selección de los niños y las niñas serán representativas de los 24 distritos electorales, los 16 restantes serán repartidos entre los municipios que mayor número de escuelas y población escolar tengan.

Quinta.- Los 40 Diputados Infantiles por un día participarán en Sesión Solemne convocada y presidida por la Mesa Directiva del Congreso, la cual deberá celebrarse en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, y donde el Presidente de la Mesa Directiva pasará lista de los presentes por orden alfabético a los Diputados electos y señalando la demarcación distrital o el municipio de procedencia.

Sexta.- Acto seguido se otorgará la palabra a cada uno de los Diputados Infantiles para que expongan en Tribuna los planteamientos sobre los problemas que tienen que ver con sus derechos, su comunidad, su Estado y su país.

Séptima.- Una vez concluida la Sesión se hará entrega de diplomas de reconocimiento a cada uno de los Diputados Infantiles por un día.

Octava.- Los gastos de traslado y estancia de los Diputados Infantiles por un día serán cubiertos por la Legislatura en turno. Los casos no previstos serán resueltos oportunamente por la Comisiones del Congreso encargadas del evento en forma coordinada con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- La figura de Diputado Infantil por un día se celebrará a partir del año 2004.

Atentamente:

Culiacán Rosales, Sinaloa, Julio 24 de 2003.



DIP. ALBERTO RAMOS CORONA



DIP. HUGO RODRIGUEZ ANGULO



Rec: Roster N. J. J.